# Teleantioquia

SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA
Nit: 890937233
Teléfono: 6043569900
CALLE 44 No 53 A 11 ED. PLAZA DE LA LIB - MED

## ORDEN DE COMPRA
## BIENES Y/O SERVICIOS

Orden Nro CM 8265
Fecha Generación 12/11/2026
Código FO-702000
Fecha Actualización / /



**Información del Proveedor:**

Proveedor: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAM
Nit: 890900841
Dirección: CRA 45 49A 16
Ciudad: MEDELLÍN
Teléfono: 3607080
Email: impuestos@comfama.com.co

**Información del Cliente:**

Cliente: CORNARE
Nit: 890985138
Contrato: S-CI-240-2026 Disponibilidad: 538
Producto: EDUCACIÓN FORMAL
Presupuesto: 4713 Medio: PRODUCCION
Campaña: FESTIVAL DE LA CULTURA AMBIENTAL JURISDICCIÓ
OP: 98 V1

Vigencia: 13/11/2026 al 13/11/2026 Plazo de Pago: 60 DÍAS

| | OBJETO | CIUDAD | CANT. | VR.UNITARIO | %Dto. | %IVA | VR. NETO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQU<br>ALIMENTACION | MEDELLÍN | 1,00 | 11.909.223,14 | 0,00 | 8 | 11.909.223,00 |

Festival de la Cultura Ambiental Jurisdicción.

Servicio de alimentación para 240 participantes:
-Refrigerios AM.
-Almuerzos.

UNSPSC 90101603 Producto : Servicios de cáterin

"El plazo establecido para la facturación será de 10 días calendario a partir de la finalización del servicio contratado. Teleantioquia se reserva el derecho de adicionar, modificar o terminar unilateralmente la presente orden, para lo cual expedirá la orden respectiva."

Las facturas o documentos equivalentes sólo se reciben en el correo: acentralm@teleantioquia.com.co
hasta el 20 de cada mes; deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en los artículos 617 y 618 del Estatuto Tributario y venir acompañadas de certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal, donde se acredite el cumplimiento de la seguridad social integral y el pago por planilla asistida.

OBSERVACIONES:

| | | |
|---|---|---|
| SubTotal | $ | 11.909.223,00 |
| Iva | $ | 952.738,00 |
| TOTAL | $ | 12.861.961,00 |

SUPERVISOR

LUISA FERNANDA YEPES YEPES
COORDINADORA DE CENTRAL DE MEDIOS

SOLICITADO POR

ISABEL CRISTINA AGUDELO
PROFESIONAL DE MEDIOS

ORDENADOR DEL GASTO

ADRIANA KARINA GARNICA VILLALOBOS
DIRECTORA DE MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN

Elaborado por: OREANA LUZMADURIN TAVARES TAVARES

Régimen privado de contratación autorizado por el articulo 13 y articulo 14 de la Ley 1150 de 2007. El contratista manifiesta no incurrir en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con TELEANTIOQUIA.

# CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

## CRP Nº CM00002263

Fecha de Expedición: 12/11/2026

| Documentos Asignados | |
|---|---|
| **Num Doc.** | **Fecha Doc.** |
| 00538 | 05/08/2026 |

**Nit ò Cedula:** **890.900.841**
**Beneficiario:** **COMFAMA**

| Rubro | | Descripción | Valor Rubro |
|---|---|---|---|
| **2.4.5.02.08** | | **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION** | **12.861.961,00** |
| CCPET01 - CPC V2.1 AC | 83990 | Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. | 12.861.961,00 |
| CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA | 1.0 | ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL | 12.861.961,00 |
| CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN | 1.2.1.0.00 | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION | 12.861.961,00 |
| CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS | C | Con Situación de Fondos | 12.861.961,00 |
| CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA | 120501 | Ingresos sin destinación específica | 12.861.961,00 |
| CCPET92 - PROGRAMAS | 9218 | Central de Medios | 12.861.961,00 |

**Valor en letras:**

DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Objeto del Compromiso**

CM-8265-CORNARE-FESTIVAL DE LA CULTURA AMBIENTAL JURISDICCIÓN-CONTRATO/S-CI-240-2026

**FIRMAS**

Deicy Carolina Alvarez Cano
**Firma**

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**
**MUNICIPIO DE MEDELLIN**
**SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA.**
**Nit: 890.937.233**



# CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

## CDP Nº 0000000538

**FECHA DE EXPEDICION :** **05/08/2026**

**Nit ò Cedula:** **890.937.233**

**Beneficiario:** **SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA.**

En el presupuesto de Gastos para la vigencia 2026 de SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA., Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los Servicios, Compras, Contrataciones, Nominas, Servicios Publicos y Otros Gastos, que se detallan a continuació en los rubros y valores Presupuestales:

| Rubro | | Descripción | Valor Rubro |
|---|---|---|---|
| **2.4.5.02.08** | **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION** | | **2.077.493.345,00** |
| CCPET01 - CPC V2.1 AC | 83990 | Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. | 2.077.493.345,00 |
| CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA | 1.0 | ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL | 2.077.493.345,00 |
| CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN | 1.2.1.0.00 | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION | 2.077.493.345,00 |
| CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS | C | Con Situación de Fondos | 2.077.493.345,00 |
| CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA | 120501 | Ingresos sin destinación específica | 2.077.493.345,00 |
| CCPET92 - PROGRAMAS | 9218 | Central de Medios | 2.077.493.345,00 |

**VALOR EN LETRAS:**

DOS MIL SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

**OBJETO DE LA DISPONIBLIDAD:**

EJECUTAR LA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL A TRAVÉS DEL PLAN DE MEDIOS (ATL Y BTL), LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE OPERADOR LOGÍSTICO EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES CORPORATIVAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LOS PROYECTOS QUE ADELANTA CORNARE EN EL TERRITORIO, ASÍ COMO LAS PROPIAS DEL PLAN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL S-CI-240-2026

**FIRMAS**

Juliana Hernández Rios

**Firma Presupuesto**

**Solicitud realizada por:** 890937233 - SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA.
**Número de Solicitud:** 0000000443 - **Fecha de Solicitud:** 2026-08-04

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_crp_Teleantioquia_CCPET.rdlc- Versión AriesNet

| | | |
|---|---|---|
| Teleantioquia | **ACTA DE REUNIÓN** | **Código** F-DOR-8-12<br>**Versión** 03 |

FECHA: 12/11/2026
LUGAR: Dirección de Mercadeo y Comercialización

**ASISTENTES**

Adriana Karina Garnica Villalobos Directora de Mercadeo y Comercialización
Luisa Fernanda Yepes Yepes Coordinadora de Central de Medios

**ASUNTO:** Justificación contratación directa

**DESARROLLO:**

Se celebró contrato interadministrativo y/o prestación de Servicio No: S-CI-240-2026 Entre CORNARE y la Sociedad Televisión de Antioquia Ltda – TELEANTIOQUIA.

En desarrollo del contrato antes mencionado, se solicita a la Central de Medios de Teleantioquia, la contratación de: ALIMENTACION a través de la orden de pedido No:98 con el proveedor: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA NIT: 890.900.841 Como parte de su estrategia de comunicación pública y/o mercadeo (si aplica) por un valor de: $11.909.223 e IVA de: $952.738.

Basados en lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 9° y parágrafo 1° del artículo 28 del Manual de Contratación, código MA 702000, del Sistema de Gestión de la Calidad de TELEANTIOQUIA, la unidad de Negocio de Central de Medios podrá contratar directamente mediante el procedimiento de ordenación, en los eventos señalados en el artículo 20 “Invitación Directa” y/o artículo 45 “excepciones para contratar directamente”, así:

| | |
|---|---|
| X | Inferior o igual a veinte (20) SMLMV. La central de medios solicitará varias cotizaciones y hará la respectiva ordenación sin que medie solicitud o proceso de selección. |

**Causales artículo 20:**

| | |
|---|---|
| | a. Cuando se trate de adquisición de bienes o servicios que solo determinada persona pueda suministrar por ser el titular de los derechos de propiedad, o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo. En este evento se debe dejar constancia con la debida motivación en la FICHA TÉCNICA y adjuntar el documento de exclusividad que así lo demuestre, en caso de ser procedente. En todo caso la exclusividad debe ser demostrada |
| | b. Cuando se trate de contratos de prestación de servicios personales, profesionales y/o técnicos o de apoyo a la gestión, cuando no hubiere personal de planta suficiente o con las competencias exigidas para prestar este servicio; así como prestación de servicios artísticos (intuito personas: actores, presentadores, compositores, autores, intérpretes, arreglistas musicales, extras, artistas, entre |

Continua…

| | |
|---|---|
| | otros), o que sólo puedan encomendarse a determinadas personas que estén en capacidad de ejecutar el objeto. En la FICHA TÉCNICA se deberá dejar constancia de la idoneidad y experiencia directamente relacionada con que cuenta el proveedor, sin perjuicio de la excepción establecida en el literal h) del artículo 9 del Manual de Contratación. |
| | c. Contratos de asesoría en temas específicos que requiera de experticia técnica y/o profesional que tengan relación con el objeto social de la entidad y sus diferentes unidades de negocio. |
| | d. Cuando la necesidad inminente del bien o servicio no permita adelantar el trámite de la solicitud de ofertas para lo cual deberá dejarse constancia escrita, con la debida motivación y suscrita por el supervisor del contrato y el Director del área. |
| | f. Cuando el proceso de selección de Invitación Pública o Cerrada con Límite de Ofertas haya resultado desierto. |
| | g. Contratos de medios, comercialización, mercadeo, publicidad o pauta |
| | h. Contratos de arrendamiento o adquisición de inmuebles. La adquisición de inmuebles requiere avalúo técnico y aprobación de la Junta Administradora Regional, así como la respectiva escritura pública de compraventa e inscripción ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos |
| | q. Contratos de producción audiovisual y/o coproducción de contenidos audiovisuales. |

**Causales artículo 45:**

| | |
|---|---|
| | a. Por expresa solicitud del cliente, la cual deberá estar de manera escrita |
| | b. Compras de pauta o espacios, bienes y / o servicios, en medios tradicionales y alternativos ATL y BTL. |
| | c. Contratos de patrocinios publicitarios, vinculaciones de marca en eventos masivos o específicos, participación como apoyo para el desarrollo de espectáculos, patrocinio fundaciones, patrocinio personas, organizaciones y eventos de índole deportiva, cultural, institucional o de entretenimiento solicitadas de manera directa por el cliente |

Nota: La(s) causal(es) señalada(s) con "X", es(son) la(s) utilizada(s) para la presente ordenación.

Por lo anterior, se procederá a contratar con la empresa y/o persona CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA con número de identificación y/o NIT No: 890.900.841

Firma en constancia de aprobación,

Adriana Garnica Villalobos.

**ADRIANA KARINA GARNICA VILLALOBOS**
Directora de Mercadeo y Comercialización
Ordenador del Gasto

| | **Cargo** | **Firma** |
|---|---|---|
| Proyectó | Profesional de Medios | |
| Revisó | Coordinadora de Central de Medios | |
| Revisó | Coordinadora jurídica | |

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 306236050

PIB
14:19:57


Bogotá DC, 10 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DAVID ESCOBAR ARANGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98570721:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 306236149

PIB
14:20:46


Bogotá DC, 10 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA identificado(a) con NIT número 8909008419:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de noviembre de 2026, a las 14:20:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 98570721 |
| Código de Verificación | 98570721261110142015 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

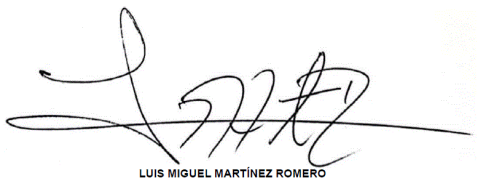
## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de noviembre de 2026, a las 14:21:06, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 8909008419 |
| Código de Verificación | 8909008419261110142106 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 02:20:28 PM horas del 10/11/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **98570721**
Apellidos y Nombres: **ESCOBAR ARANGO DAVID**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 98.570.721
ESCOBAR ARANGO
APELLIDOS
DAVID
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 26-JUN-1975
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.86
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
30-JUL-1993 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-0100100-00022703-M-0098570721-20080713
0000992306A 1
2080004481

# SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ D.C. 2026-07-01

**LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES, DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 15 DEL ARTÍCULO 16 DEL DECRETO 2595 DE 2012**

## C E R T I F I C A

NOMBRE: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA
NIT. 890.900.841-9
DURACIÓN: N/A
DIRECCIÓN: CARRERA 45 NO. 49 A - 16
DOMICILIO: MEDELLÍN
TELÉFONO: 3607080, 018000415455, 2312635, 2313275
FAX: N/A
EMAIL: ccfcomfama@ssf.gov.co
EMAIL PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES: notificacionesjudiciales@comfama.com.co

### CONSTITUCIÓN Y OBJETO

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA ? COMFAMA, ES UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, ORGANIZADA COMO CORPORACIÓN QUE CUMPLE FUNCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y GOZA DE PERSONERÍA JURÍDICA CONFERIDA POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN No. 4706 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1954 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA. SE ENCUENTRA FACULTADA PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 41 Y 62 DE LA LEY 21 DE 1982, EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY 789 DE 2002, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN, SUSTITUYAN O ADICIONEN.EL OBJETO DE LA CAJA, ES LA PROMOCIÓN DE LA SOLIDARIDAD SOCIAL ENTRE LOS EMPLEADORES Y TRABAJADORES FORTALECIENDO LA INTEGRACIÓN DE LA FAMILIA COMO NÚCLEO BÁSICO DE LA SOCIEDAD. PARA ELLO, DESARROLLA FUNCIONES PROPIAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, REALIZA INVERSIONES, EJECUTA OBRAS, SUSCRIBE CONVENIOS Y PRESTA SERVICIOS SOCIALES A TRÁVES DE PROYECTOS DISEÑADOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE SUS AFILIADOS Y DE LA COMUNIDAD EN GENERAL. EN CONSECUENCIA, SU OBJETO SOCIAL ABARCA TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES, FUNCIONES Y SERVICIOS AUTORIZADOS POR LA NORMATIVA VIGENTE.LA CORPORACIÓN ESTÁ SUJETA A INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, CONFORME A LO

DISPUESTO EN EL ARTICULO 3 DE LA LEY 25 DE 1981 Y EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2595 DE 2012.

## REPRESENTACIÓN LEGAL

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 28 DE LOS ESTATUTOS, EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN, TENDRÁ CINCO (5) SUPLENTES QUIENES LO REEMPLAZARÁN EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS, SERÁN NOMBRADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO Y SE SOMETERÁN AL ALCANCE QUE ÉSTE DEFINA, OBSERVANDO LOS LÍMITES PARA CONTRATAR DEFINIDOS POR LA ASAMBLEA.

| DIRECTORES ADMINISTRATIVOS | NOMBRES | CÉDULA DE CIUDADANÍA | RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ SU DESIGNACIÓN | FECHA Y NÚMERO DE ACTA DE POSESIÓN |
|---|---|---|---|---|
| PRINCIPAL | DAVID ESCOBAR ARANGO | 98.570.721 | 90<br>15/02/2016 | N/A<br>17/02/2016 |
| PRIMER SUPLENTE | GUSTAVO ALBERTO ESCOBAR RAMÍREZ | 98.544.368 | 30<br>20/01/2022 | N/A<br>18/02/2022 |
| SEGUNDO SUPLENTE | VACANTE | N/A | N/A | N/A |
| TERCER SUPLENTE | LUCAS YEPES BERNAL | 71.311.935 | 104<br>10/03/2021 | N/A<br>10/06/2021 |
| CUARTO SUPLENTE | NICOLÁS CORREA ROLZ | 71.787.738 | 543<br>15/06/2023 | 29<br>09/08/2023 |

## FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29 DE LOS ESTATUTOS, SON FUNCIONES DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO: A. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA LEY, LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA ENTIDAD, LAS DIRECTRICES DEL GOBIERNO NACIONAL Y LOS ORDENAMIENTOS DE LOS ORGANISMOS COMPETENTES DE VIGILANCIA Y CONTROL. B. EJECUTAR LA POLÍTICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CAJA Y LAS DETERMINACIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. C. DIRIGIR, COORDINAR Y ORIENTAR LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CAJA. D. PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, LAS OBRAS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS, Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS. E. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EL INFORME ANUAL DE LABORES, ACOMPAÑADO DE LOS BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS DEL CORRESPONDIENTE EJERCICIO. F. RENDIR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO INFORMES DE GESTIÓN Y RESULTADO, CON LA PERIODICIDAD DETERMINADA EN LAS LEYES Y EN LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE LA CORPORACIÓN. G. RENDIR LOS INFORMES QUE LE SEAN SOLICITADOS POR LA AUTORIDAD DE VIGILANCIA Y CONTROL. H. ORDENAR LOS GASTOS DE LA CORPORACIÓN. I. PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DEL

CONSEJO DIRECTIVO LOS PROYECTOS DE PLANTA DE PERSONAL, MANUAL DE FUNCIONES Y REGLAMENTO DE TRABAJO. J. HACER LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL PARA LOS CARGOS CREADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO Y QUE NO SEAN DE LA EXCLUSIVA COMPETENCIA DE ESTE O DE LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS. K. DECIDIR SOBRE LAS RENUNCIAS, EXCUSAS Y LICENCIAS DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN Y LLENAR LAS VACANTES. L. DELEGAR LAS FUNCIONES QUE CREA CONVENIENTE. M. INFORMAR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, LOS EVENTUALES CASOS DE CONFLICTOS DE INTERESES A QUE HACE ALUSIÓN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LAS DISPOSICIONES QUE LO ADICIONEN O MODIFIQUEN. N. LAS DEMÁS QUE LE ASIGNEN LA LEY, LOS ESTATUTOS, LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DIRECTIVO.EN EJERCICIO DE DICHAS FUNCIONES ESTATUTARIAS, EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEBERÁ ACATAR Y ASEGURAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES IMPARTIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 0560 DEL 29 DE MAYO DE 2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGÓ LA MEDIDA CAUTELAR DE INTERVENCIÓN DEL PROCESO DE AFILIACIONES DE EMPLEADORES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.DE MANERA PARTICULAR, EL ARTÍCULO 3° DE LA MENCIONADA RESOLUCIÓN DISPONE QUE, DURANTE LA VIGENCIA DE LA MEDIDA, LA CAJA DEBERÁ ABSTENERSE DE PROMOVER, SOLICITAR, RECIBIR O APROBAR SOLICITUDES DE AFILIACIÓN DE EMPLEADORES QUE ACTUALMENTE REALICEN APORTES PARAFISCALES POR CONCEPTO DE SUBSIDIO FAMILIAR A LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA.ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 4° ESTABLECE QUE, DURANTE DICHO PERÍODO, LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (COMFENALCO ANTIOQUIA Y COMFAMA) ÚNICAMENTE PODRÁN DESTINAR SU TALENTO HUMANO, RECURSOS ECONÓMICOS Y CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN PARA AFILIACIONES DE EMPLEADORES QUE SE VINCULEN POR PRIMERA VEZ AL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, O BIEN PARA GESTIONAR LA VINCULACIÓN DE APORTANTES MOROSOS DE SU PROPIA CORPORACIÓN.EN CONSECUENCIA, EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEBERÁ GARANTIZAR LA OBSERVANCIA DE ESTAS DISPOSICIONES EN TODAS LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON EL PROCESO DE AFILIACIONES.

**LIMITACIONES PARA CONTRATAR:**

SEGÚN EL ACTA NO. 072 DEL 4 DE ABRIL DE 2025, CORRESPONDIENTE A LA ASAMBLEA GENERAL DE EMPLEADORES AFILIADOS, SE DECIDIÓ SOBRE LA CUANTÍA HASTA POR LA CUAL EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO PUEDE CONTRATAR SIN AUTORIZACIÓN PREVIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, ASÍ:I. FACULTAR AL DIRECTOR ADMINISTRATIVO PARA REALIZAR, SIN AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, LAS OPERACIONES DE TESORERÍA PROPIAS DEL GIRO ORDINARIO DE LA CORPORACIÓN, SIN LÍMITE EN LA CUANTÍA.II. FIJAR EN NUEVE MIL (9.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV), LA CUANTÍA MÁXIMA HASTA LA CUAL LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PODRÁ CELEBRAR, SIN AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN CUYO OBJETO CORRESPONDA A LA PRESTACIÓN, OFERTA O VENTA DE SERVICIOS CON ENTIDADES

PÚBLICAS O PRIVADAS. SE PRECISA QUE ESTE MONTO SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE AL VALOR DEL APORTE U OBLIGACIÓN ASUMIDA POR LA CORPORACIÓN.III. ESTABLECER EN SEIS MIL (6.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV), LA SUMA HASTA LA CUAL LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PODRÁ CELEBRAR, SIN AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, LOS DEMÁS ACTOS Y CONTRATOS NO COMPRENDIDOS EN EL NUMERAL ANTERIOR.ESTA DECISIÓN FUE APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN 1223 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2025 Y EJECUTORIADA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2025, SEGÚN CERTIFICADO CON RADICADO 2-2025-024688.

**REPRESENTANTES LEGALES ANTE AUTORIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS:**

**Nombre: PATRICIA ELENA MIRA AVENDAÑO**
C.C.: 43.616.976
T.P.: 110.068 DEL C.S. DE LA J.
DESIGNACIÓN APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 218 CON FECHA DE EJECUTORÍA DEL 06/04/2017

**Nombre:**
C.C.:
T.P.:
DESIGNACIÓN APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0 CON FECHA DE EJECUTORÍA DEL

**Nombre:**
C.C.:
T.P.:
DESIGNACIÓN APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0 CON FECHA DE EJECUTORÍA DEL

**Nombre:**
C.C.:
T.P.:
DESIGNACIÓN APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0 CON FECHA DE EJECUTORÍA DEL

**CONSEJO DIRECTIVO – PERÍODO 2022 - 2026**

REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADORES CON DESIGNACIÓN APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0555 DEL 30 DE AGOSTO DE 2022, EJECUTORIADA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022.

## EMPLEADORES PRINCIPALES

| RENGLÓN | AFILIADO | DESIGNADO |
|---|---|---|
| PRIMER RENGLÓN | CEMENTOS ARGOS S.A.<br>Cédula 890.100.251-0 | TOMÁS RESTREPO PÉREZ<br>NIT 71.787.678 |
| SEGUNDO RENGLÓN | BANCOLOMBIA S.A<br>Cédula 890.903.938-8 | LUZ MARÍA VELÁSQUEZ ZAPATA<br>NIT 43.543.420 |
| | | |
| TERCER RENGLÓN | ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA - ANDI<br>Cédula 890.900.762-5 | ALEJANDRO OLAYA DÁVILA<br>NIT 71.748.934 |
| | | |
| CUARTO RENGLÓN | INDUSTRIAS FATELARES S.A.S.<br>NIT 900.359.518-1 | JUAN RAFAEL ARANGO PAVA<br>NIT 70.548.666 |
| | | |
| QUINTO RENGLÓN | FLORES EL CAPIRO S.A.<br>Cédula 811.020.107-7 | CARLOS MANUEL URIBE LALINDE<br>NIT 98.558.282 |

## EMPLEADORES SUPLENTES

| RENGLÓN | AFILIADO | DESIGNADO |
|---|---|---|
| PRIMER RENGLÓN | C.I. UNIÓN DE BANANEROS DE URABÁ S.A<br>Cédula 890.904.224-2 | MARCELA SAÑUDO VÉLEZ<br>NIT 43.616.593 |
| | | |
| SEGUNDO RENGLÓN | SERVICIOS GRUPO BIOS S.A.S.<br>NIT 890.905.047-1 | MARÍA ADELAIDA PÉREZ JARAMILLO<br>Cédula 43.582.297 |
| | | |
| TERCER RENGLÓN | POSTOBÓN S.A.<br>NIT 890.903.939-5 | JUAN SEBASTIÁN BARRIENTOS SALDARRIAGA<br>Cédula 98.663.578 |
| | | |
| CUARTO RENGLÓN | ANDES BPO S.A.S.<br>NIT 900.326.590-9 | JUAN ALBERTO ORTÍZ ÁLZATE<br>Cédula 15.431.898 |
| | | |
| QUINTO RENGLÓN | B2CHAT S.A.A<br>NIT 901.130.638-4 | PAMELA RITCHER GÓMEZ<br>Cedula 1128444496 |

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DESIGNADOS POR EL MINISTERIO DE TRABAJO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2840 DEL 21 DE JULIO DE 2022 Y AUTORIZADOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR MEDIANTE OFICIO DEL 3 DE OCTUBRE DE 2022:

## TRABAJADORES PRINCIPALES

| RENGLÓN | AFILIADO | TRABAJADOR |
|---|---|---|
| PRIMER RENGLÓN | CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO - CGT SECCIONAL ANTIOQUIA NIT 860.047.643-9 | JORGE IVÁN DIEZ VÉLEZ Cédula 98.658.352 |
| | | |
| SEGUNDO RENGLÓN | SINTRACONTEXA NIT 900.107.291-2 | LUIS FERNANDO CADAVID MESA Cédula 70.066.537 |
| | | |
| TERCER RENGLÓN | BANCO DE LA REPÚBLICA NIT 860005216 | JAIME ALBEIRO MARTÍNEZ MORA Cédula 15.401.254 |
| | | |
| CUARTO RENGLÓN | DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN NIT 800.197.268-4 | LILIANA MARÍA SIERRA HERRERA Cédula 39.170.536 |
| | | |
| QUINTO RENGLÓN | CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA NIT NIT 890.981.395-1 | OSWALDO LEÓN GÓMEZ CASTAÑO Cédula 70.087.010 |

## TRABAJADORES SUPLENTES

| RENGLÓN | AFILIADO | TRABAJADOR |
|---|---|---|
| PRIMER RENGLÓN | E.P.M E.S.P. NIT 890.904.996 | OLGA LUCÍA ARANGO HERRERA Cédula 39.325.178 |
| | | |
| SEGUNDO RENGLÓN | COMPAÑÍA DE EMPAQUES S.A NIT 890.900.285-3 | OCTAVIO AMAYA GÓMEZ Cédula 71.639.400 |
| | | |
| TERCER RENGLÓN | VACANTE NIT N/A | VACANTE Cédula N/A |
| | | |
| CUARTO RENGLÓN | PLANEE SUS IMPUESTOS NIT 900.284.633-5 | HERNÁN CEBALLOS MESA Cédula 71.781.306 |
| | | |
| QUINTO RENGLÓN | MUNICIPIO DE MEDELLÍN NIT 890.905.211 | FABIO ALONSO VERGARA CARDONA Cédula 71.656.871 |

## REVISOR FISCAL 2024 - 2026

| REVISORES FISCALES | PERSONA JURÍDICA | NOMBRES | CÉDULA DE CIUDADANÍA | TARJETA PROFESIONAL | RESOLUCIÓN Y FECHA MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ SU DESIGNACIÓN | NÚMERO DE ACTA Y FECHA DE POSESIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PRINCIPAL | ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S. 860.008.890-5 | JUAN ESTEBAN TAMAYO LAVERDE | 1.128.265.869 | 163391-T | 830 2023-03-15 | 01 2023-04-21 |
| SUPLENTE | N/A N/A | JENIFER VANEGAS VÉLEZ | 1.037.587.168 | 176969-T | 555 2022-08-30 | 12 2023-03-14 |

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR HASTA LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CONFORME A LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DEL 23/12/2025 .

Documento firmado electrónicamente

**JUAN GUILLERMO ORTIZ JULIAO**
**SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES.**

Para validar la autenticidad del documento, por favor comuníquese a las siguientes líneas de atención: ***(601) 348 78 00 - 018000 910 110.***

Verifique el documento con el siguiente código:2400.10-10-8.6005395

| Teleantioquia | ORDEN DE PEDIDO | Código: FO-P16-S3-02<br>Versión: 02 |
|---|---|---|

| | |
|---|---|
| **Solicitud No** | **98** |
| **Fecha de solicitud** | **10/11/2026** |
| **Número de contrato** | S-CI-240-2026 |

| **TIPO DE SERVICIO** | | | |
|---|---|---|---|
| **MEDIOS** | ☐ | **MATERIAL DE PROMOCIÓN** | ☐ |
| **AUDIOVISUAL** | ☐ | **LOGÍSTICA** | X |

| **REQUERIMIENTO** | | | |
|---|---|---|---|
| Plan de medios | ☐ | Material promocional | ☐ |
| Diseño y Producción de piezas gráficas | ☐ | Productos audiovisuales | ☐ |
| Vinculaciones | ☐ | Activaciones de marca | ☐ |
| Souvenir | ☐ | Fotografía y video | ☐ |
| Personal logístico, presentadores, conferencistas | ☐ | Fabricación de stand y adecuación de espacios | ☐ |
| Show artístico y/o cultural | ☐ | Material litográfico | ☐ |
| Transporte | ☐ | Otro | X |

| **DESCRIPCIÓN DE EVENTO (Si aplica)** | |
|---|---|
| Fecha de Inicio del evento | 13 – 11 - 2026 |
| Fecha final del evento: | 13 – 11 - 2026 |
| Estrategia | Educación formal |
| Nombre del Evento | Festival de la Cultura Ambiental Jurisdicción – Decoración |
| Lugar de desarrollo de la actividad | Comfama Rionegro |

**OBSERVACIONES:** Justificación del servicio

En el marco del Plan de Acción 2024–2027 y articulado con la Línea Estratégica Educación Ambiental, Desarrollo Socioambiental Comunitario y Comunicación, Cornare viene desarrollando acciones orientadas a promover la participación de las comunidades educativas de la región en procesos de educación ambiental y apropiación social del conocimiento. En este marco, Cornare da continuidad a los Festivales de la Cultura Ambiental, un espacio que articula distintas áreas artísticas (Dibujo, Cuento ecológico, Música y Teatro), en las categorías Infantil y Juvenil, a través de las cuales niñas, niños y jóvenes de la jurisdicción representan su relación con el territorio y sus ecosistemas. Mediante estas expresiones, el Festival busca despertar en los jóvenes la sensibilidad, la creatividad y el sentido de pertenencia hacia su entorno natural, fortaleciendo una cultura ambiental basada en el diálogo de saberes, la valoración de las dinámicas propias de cada municipio y la construcción colectiva de una ciudadanía comprometida con el cuidado de la vida y la biodiversidad.

A través de la Circular No. CIR-00012-2026, se convoca a las instituciones educativas públicas y privadas de la jurisdicción CORNARE a participar en el Festival de la Cultura Ambiental 2026, bajo el tema «Leyes para la vida: educación, empatía y sostenibilidad en el PRAE» y el lema «Empatía con la vida: biodiversidad que nos une». Esta iniciativa busca fortalecer y visibilizar los Proyectos Ambientales Escolares – PRAE, promoviendo la reflexión y el aprendizaje en torno a la protección

animal, la conservación de la biodiversidad y la sostenibilidad ambiental, mediante expresiones artísticas y procesos creativos liderados por los estudiantes.

Para esta vigencia, 67 instituciones educativas diligenciaron su registro de intención para participar en el Festival de la Cultura Ambiental 2026, impactando directamente a una población de 12.587 estudiantes de 26 municipios de la jurisdicción CORNARE. Se desarrollaron cinco eventos correspondientes a las fases regionales, realizados en los municipios de Alejandría, Puerto Triunfo, San Carlos, Nariño y El Carmen de Viboral.

De esta manera, se llevará a cabo la **fase jurisdicción** del Festival de la Cultura Ambiental 2026 el viernes13 de noviembre, en el municipio de Rionegro (Comfama Tutucán). Esta es la fase final del Festival: allí culmina el recorrido iniciado en las fases municipales y regionales, y se reúnen las representaciones artísticas ganadoras en cada una de las cinco regionales de Cornare. Delegaciones de los distintos municipios de la jurisdicción compartirán escenario para exponer las mejores muestras en Dibujo, Cuento ecológico, Música y Teatro, en las categorías Infantil y Juvenil. Es el encuentro de cierre en el que se reconoce el talento, la creatividad y el compromiso ambiental de las comunidades educativas del territorio. El evento contará con la participación de 240 personas.

Para garantizar el desarrollo adecuado de esta jornada final y la participación efectiva de las delegaciones provenientes de los distintos municipios de la jurisdicción, se requiere disponer de los servicios de decoración de escenario, representación artística, montaje, sonido, tarima, pantallas, iluminación, impresión de pendones, estímulos para los participantes, producción de placas conmemorativas, alimentación y transporte.

Para garantizar el desarrollo adecuado de esta jornada final y la participación efectiva de las delegaciones provenientes de los distintos municipios de la jurisdicción, se requiere disponer de los servicios de decoración de escenario, representación artística, montaje, sonido, tarima, pantallas, iluminación, impresión de pendones, estímulos para los participantes, producción de placas conmemorativas, alimentación y transporte.

Los servicios de decoración de escenario, montaje, tarima, sonido, pantallas e iluminación conforman la producción técnica del evento. Al tratarse de la fase final del Festival, las mejores muestras de cada área artística deben presentarse en condiciones adecuadas: un escenario dispuesto y ambientado para la ocasión, audio claro, iluminación y apoyo visual que permitan a delegaciones y asistentes apreciar cada presentación. La impresión de pendones complementa esta producción, pues identifica el evento y le da visibilidad institucional en Comfama Rionegro.

La representación artística aporta un componente propio a la jornada de cierre.

Los estímulos para los participantes y las placas conmemorativas son el reconocimiento institucional a los ganadores de las fases anteriores y a las instituciones educativas que representan, en el cierre del proceso. Las placas dejan un recuerdo duradero de este logro.
La alimentación es necesaria para asegurar el bienestar y la permanencia de los participantes durante la jornada.
El transporte posibilita el desplazamiento de las delegaciones desde sus municipios de origen, algunos de ellos distantes entre sí, hasta la sede del evento en Comfama Rionegro.

Requerimientos:

- Decoración y arreglo de tarima.
- Representación artística

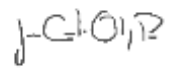
- Logística para el evento. (montaje, sonido, tarima, pantallas, iluminación)
- Estímulos para los participantes (20 morrales Sendero)
- Estímulos para los participantes (Tablet, Monopatín Scooter, Bicicletas, Relojes Inteligentes).
- Servicio de alimentación para 240 participantes
- Producción de placas conmemorativas y Impresión de pendones.
- Servicio de transporte para las delegaciones desde sus municipios de origen hasta Rionegro

Información logística:

Fecha: viernes 13 de noviembre de 2026
Lugar: municipio de Rionegro. Comfama - Parque recreativo.
Rubro: educación formal

**NOTAS:**

- **PRIORIZAR EL USO DE MEDIOS ALTERNATIVOS Y DIGITALES, Y EL NO USO DE ICOPOR Y MATERIALES DE UN SOLO USO.**
- **EL MANEJO DE LOS RESIDUOS EN EVENTOS MASIVOS SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, POR ESTE MOTIVO DEBERÁ TENER UN PLAN DE ACCIÓN VIGENTE PARA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS.**

| | |
|---|---|
| **Formato diligenciado por:** | Lina Marcela Tabares Giraldo |
| **Cargo en la empresa:** | Apoyo Administrativo |
| **Datos de contacto** | Lina.tabares@cornare.gov.co |
| APROBACIÓN (SUPERVISOR DEL CONTRATO) | <br>Juan Camilo Olaya Parra<br>Jefe oficina asesora de Comunicaciones<br>Coordinadora de supervisión del convenio 240-2026 |
| FECHA DE APROBACIÓN | 10/11/2026 |

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN

| Ítem | Valor neto | IVA | Valor total |
|---|---|---|---|
| Ingresos tarifa especial | $ 685.484 | $ - | $ 685.484 |
| Refrigerio AM | $ 2.735.484 | $ 218.839 | $ 2.954.323 |
| Almuerzo | $ 8.506.344 | $ 680.508 | $ 9.186.852 |
| Almuerzo | $ 32.688 | $ 2.615 | $ 35.303 |
| **Valor total** | | | **$ 12.861.961** |

**Fecha de Entrega: 13 de noviembre de 2026**

**Cantidad: 240 personas**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Empresa que cotiza: | Caja de compensación familiar Comfama | | |
| Formato diligenciado por: | Luisa Fernanda Castaño | | |
| Cargo en la empresa: | Responsable de licitaciones y contratos | Teléfono: | 3607080 |
| Correo electrónico: | Correspondencia@comfama.com.co | Ciudad: | Medellín |
| Firma:  | | | |

Outlook

## Orden de servicio N° 96 Convenio 240-2026 - Festival de la Cultura Ambiental fase Jurisdicción

**Desde** Lina Marcela Tabares Giraldo <lina.tabares@cornare.gov.co>
**Fecha** Mar 10/11/2026 16:31
**Para** Isabel Cristina Agudelo Herrera <iagudelo@teleantioquia.com.co>; Oreana Luzmadurin Tavares Tavares <otavares@teleantioquia.com.co>; Juan Camilo Olaya Parra <jcolaya@cornare.gov.co>

1 archivo adjunto (165 KB)
Orden de Pedido Teleantiquia 98.pdf;

Buenas tardes Isabel y Oreana. Deseo que se encuentren muy bien.

Les escribimos para solicitar su valioso apoyo con la ordenación de la OP 98 en la que se solicita escenario, montaje, tarima, sonido, pantallas e iluminación conforman la producción técnica del evento. Al tratarse de la fase final del Festival, las mejores muestras de cada área artística deben presentarse en condiciones adecuadas: un escenario dispuesto y ambientado para la ocasión, audio claro, iluminación y apoyo visual que permitan a delegaciones y asistentes apreciar cada presentación. La impresión de pendones complementa esta producción, pues identifica el evento y le da visibilidad institucional en Comfama Rionegro.

**Requerimientos:**

1. Representación artística
2. Logística para el evento. (montaje, sonido, tarima, pantallas, iluminación)
3. Estímulos para los participantes (20 morrales Sendero)
4. Estímulos para los participantes (Tablet, Monopatín Scooter, Bicicletas, Relojes Inteligentes).
5. Servicio de alimentación para 240 participantes
6. Producción de placas conmemorativas y Impresión de pendones.
7. Servicio de transporte para las delegaciones desde sus municipios de origen hasta Rionegro

**Información logística:**

- Fecha: viernes 13 de noviembre de 2026
- Lugar: municipio de Rionegro. Comfama - Parque recreativo.

- Rubro: educación formal

Agradecemos mucho su colaboración y apoyo con la gestión correspondiente. En el archivo adjunto encontrarán la **justificación de la orden**, para su respectiva revisión y trámite.

Muchas gracias por su disposición y apoyo.

Cordialmente,

--




**"Mejor Ambiente** para la **Vida** y el **Desarrollo Sostenible"**

**Antes de imprimir piensa en tu responsabilidad y compromiso con el medio ambiente.**

**CORNARE** **https://**www.cornare.gov.co

Descarga nuestra APP CORNARE : En Goolge Play y Apple Store

La información contenida en este e-mail es confidencial y solo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada

por la ley. Si usted recibió este mensaje por error, le solicitamos eliminarlos de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de utilizar su contenido.